



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



36° CONSEJO DIRECTIVO

43a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1992

RESOLUCION

CD36.R3

ADMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE PUERTO RICO COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA OPS

EL 36° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando,

Que los Estados Unidos de América, en su calidad de Gobierno (Estado) Miembro responsable de las relaciones internacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha presentado al Director una solicitud, en nombre del Gobernador de Puerto Rico, para la admisión de Puerto Rico como Miembro Asociado de la OPS;

Que Puerto Rico fue admitido como Miembro Asociado de la Organización Mundial de la Salud en mayo de 1992, y

Que el Consejo Directivo de la OPS ha aprobado una resolución que estipula la participación directa como Miembros Asociados en la OPS de los territorios o grupos de territorios de la Región que no tengan relaciones internacionales propias,

RESUELVE

1. Admitir a Puerto Rico como Miembro Asociado de la OPS con efecto inmediato, de conformidad con los términos de la Resolución II de la XXXVI Reunión del Consejo Directivo.
2. Fijar el monto de la contribución de Puerto Rico en un 0,02% del presupuesto de la OPS para el bienio 1992–1993.
3. Instruir al Director que tome las medidas necesarias para facilitar a Puerto Rico el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones como Miembro Asociado de la OPS.

Septiembre 1992 DO 253, 43